

I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

DECRETO REGISTRADO N° 547 /

CONCÓN, 08 MAR 2021

LA ALCALDÍA DE CONCÓN DECRETO HOY LO QUE SIGUE:
VISTOS

1. Lo establecido en la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. La Ley N° 19.424 que creó la Comuna de Concón.
3. La Sentencia de Proclamación del Tribunal Regional Electoral del 01 de diciembre 2016.
4. La Ley N° 1.263 Orgánica de Administración Financiera del Estado.
5. La Ley N° 19.896 que modifica la Ley Orgánica N° 1.263 de la Administración Financiera del Estado.
6. El Decreto Supremo N° 854, que Determina las Clasificaciones Presupuestarias.
7. Regístrese en la plataforma Siaper conforme a la resolución N° 10 del año 2018 y la resolución N° 06 del año 2020, ambas de la Contraloría General de la Republica.

TENIENDO PRESENTE:

1. Decreto Presupuestario N°43 de fecha 24.12.20 en donde aprueba el presupuesto para el año 2021, en donde fue incluido como anexo este programa social y que en él está la descripción de este programa que no es parte de la estructura municipal según da cuenta el reglamento de funciones municipales.
2. Ord. N°31 de fecha 11.02.2021 de la Dirección de Turismo y Fomento Productivo, con Providencia Alcaldía.
3. Certificado de Disponibilidad N°102 emitido por el Jefe de Contabilidad y Presupuestos.

DECRETO

1. **RATIFÍQUESE APROBACION DE CONTRATO** en calidad de Honorarios a contar del 15 de febrero de 2021 y tendrá duración hasta el 31 de diciembre de 2021 y/o hasta cuando el Alcalde lo estime necesario a la Srta. **STEFANIE PACHECO CORNEJO, RUN** por 44 horas semanales. Los Honorarios mensuales ascienden a la suma de \$592.850 impuesto incluido, para prestar el servicio de **APOYO ADMINISTRATIVO OFICINA OMIL**.
2. **TENDRÁN** el derecho al reconocimiento de Licencia Médica, en cumplimiento de una prescripción médica profesional certificada por un médico cirujano o cirujano dentista, los contratados que registren doce meses de afiliación previsional y seis meses de cotizaciones quienes deberán realizar el trámite en forma personal para solicitar el subsidio por incapacidad laboral no percibiendo honorarios en los días no servidos, debiendo presentar una copia de la licencia médica en la Dirección de Gestión de Personas para el solo efecto de justificar su inasistencia, además podrá hacer uso de 15 días de vacaciones una vez cumplido un año de trabajo, 6 días de permisos con cargo al Mandante, uniforme corporativo, viático. En el mes de diciembre del presente año se cancelarán los honorarios antes de la actividad de navidad y para tramitar el pago de sus honorarios deberán presentar junto a la boleta de prestación de servicio, el informe certificado por su contraparte técnica, si no cumple con estos requisitos no se procederá a la tramitación de sus honorarios mensuales.
3. **CONSIDÉRESE** el contrato y la Declaración Jurada de que no tiene inhabilidades para ejercer cargo público, que se adjunta, como parte integrante de este Decreto y la declaración jurada indicada en el artículo N°5 de la ley N°19.896 que modificó el D.L. N°1.263 del año 1975 y déjese constancia que esta contratación corresponde a las indicadas en el D.S. N° 854 Programas Comunitarios.
4. El costo que irroga este Decreto impútese al Subtítulo 215 21 04 004 "PROGRAMAS SOCIALES SUB PROGRAMA OFICINA MUNICIPAL DE INTERMEDIACION LABORAL Y FOMENTO PRODUCTIVO", Dirección de Turismo y Fomento Productivo.
5. **REGÍSTRESE**, en la plataforma Siaper conforme a la resolución N°10 del año 2018 y la resolución N°6 del año 2020 ambas de la Contraloría General de la Republica.
6. **NOTIFÍQUESE** el siguiente Decreto de Contratación de Servicio a Honorarios por la Secretaria Municipal.
7. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN LA PÁGINA DEL MUNICIPIO, REGÍSTRESE EN EL SIAPER Y ARCHÍVESE.**



SECRETARIO MUNICIPAL

OSG/MLEG/REG/mgg

DISTRIBUCIÓN:

- CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO.
- SECRETARIA MUNICIPAL.
- GESTIÓN DE PERSONAS.
- REGISTRO SIAPER.
- INTERESADO.



OSCAR SUMONTE GONZALEZ
ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado

CONTRATO A HONORARIOS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS

En Concón a 15 de febrero de 2021, comparece por una parte D. **OSCAR SUMONTE GONZALEZ**, RUT N° [REDACTED] chileno, domiciliado para estos efectos en Santa Laura N° 567, Alcalde de la I. Municipalidad de Concón, en adelante **MANDANTE** y la Srta. **STEFANIE PACHECO CORNEJO**, RUN: [REDACTED] mayor de edad, Nacionalidad [REDACTED] en adelante el **MANDATARIO**, los cuales vienen a convenir el siguiente contrato de prestación de servicio:

PRIMERO: Por el presente instrumento, el **MANDANTE** Don **OSCAR SUMONTE GONZALEZ** en consideración a la representación que enviste, encarga al **MANDATARIO** antes individualizado, para prestar los servicios específicos que se le fueren encargados por la Dirección de Turismo y Fomento Productivo o por el Sr. Alcalde y regidos a las normas del Código Civil especialmente del Mandato Civil.

SEGUNDO: El mandatario en este acto se obliga a:

- Ejecutar personalmente las labores específicas en forma regular y continua por las cuales fue contratado, en el plazo y los términos establecidos.
- Orientar el desarrollo de sus funciones al cumplimiento de los objetivos de la Municipalidad y a la mejor prestación de los servicios que ésta corresponda.
- Realizar las labores con esmero, cortesía, dedicación y eficiencia contribuyendo a materializar los objetivos de la Municipalidad.

TERCERO: El servicio que prestara el mandatario es de **APOYO ADMINISTRATIVO OFICINA OMIL**, quien deberá cumplir con las siguientes funciones:

- Orientar en temáticas del Mercado Laboral a todos/as los/as usuarios/as que requieran saber características de las ocupaciones y perfiles ocupacionales con mayor empleabilidad a nivel local, de forma simple y de fácil comprensión.
- Entregar orientación laboral básica a los/las usuarios/as, abordando diferentes herramientas de empleabilidad, como el curriculum vitae, búsqueda de empleo y entrevista laboral, entre otros, apoyándose en el material de orientación laboral entregado por SENCE
- Informar y/o Derivar a los/as usuarios/as acerca de la oferta programática de SENCE en caso de detectar intereses asociados a procesos de capacitación, evaluación y certificación de competencias laborales, nivelación y/o continuidad de estudios.
- Realizar inscripción y/o actualización en Bolsa Nacional de Empleo de todos/as los/as usuarios/as atendidos (empresas y personas), manteniendo actualizada la información de los usuarios en el sistema informático correspondiente.
- Apoyar la gestión de la OMIL y participación en actividades de difusión de la oferta programática de SENCE y del territorio.
- Participar en actividades de intermediación laboral convocadas por SENCE donde su experticia técnica sea requerida.

CUARTO: Los Honorarios por las labores a realizar ascienden a \$592.850 (quinientos noventa y dos mil, ochocientos cincuenta pesos) impuesto incluido.

QUINTO: Este contrato de prestación de servicio a honorarios empezará a regir a contar del 15 de febrero de 2021 y tendrá duración hasta el 31 de diciembre de 2021 y/o hasta cuando el Alcalde lo estime necesario.

SEXTO: El **MANDATARIO** deberá presentar una boleta de prestación de servicios junto al informe sobre la gestión realizada una vez terminado el mes calendario, a la Dirección de Administración y Finanzas, a fin de proceder a su pago dentro de los 5 primeros días del mes siguiente previa verificación de las actividades informadas, por parte de la contraparte técnica, siendo obligación del municipio retener el 11.5% de acuerdo a las disposiciones legales vigentes e ingresarlos en arcas fiscales dentro del plazo correspondiente, si no cumple con estos requisitos no se procederá a la tramitación de sus honorarios mensuales. Tendrán el derecho al reconocimiento de Licencia Médica, en cumplimiento de una prescripción médica profesional certificada por un médico cirujano o cirujano dentista, los contratados que registren doce meses de afiliación previsional y seis meses de cotizaciones quienes deberán realizar el trámite en forma personal para solicitar el subsidio por incapacidad laboral no percibiendo honorarios en los días no servidos, debiendo presentar una copia de la licencia médica en la Dirección de Gestión de Personas para el solo efecto de justificar su inasistencia, además podrá hacer uso de 15 días de vacaciones una vez cumplido un año de trabajo, 6 días de permiso con cargo al Mandante, uniforme corporativo y días compensatorios por aquellos trabajos realizados fuera de la jornada normal de trabajo, en el mes de diciembre del presente año se cancelaran los honorarios antes de la actividad de navidad.

SÉPTIMO: La contraparte técnica de este Contrato de Prestación de Servicio será la Dirección de Turismo y Fomento Productivo.

OCTAVO: Se firma el presente contrato en triplicado, quedando dos ejemplares en poder del mandante y una copia en poder del mandatario. Para todos los efectos legales la mandataria reconoce expresamente que no existe dependencia si subordinación en relación al contrato que suscribe.


MANDATARIA




OSCAR SUMONTE GONZALEZ

ALCALDE

CONTRATO A HONORARIOS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS

En Concón a 15 de febrero de 2021, comparece por una parte D. OSCAR SUMONTE GONZALEZ, RUT N° [REDACTED] chileno, domiciliado para estos efectos en Santa Laura N° 567, Alcalde de la I. Municipalidad de Concón, en adelante MANDANTE y la Srta. STEFANIE PACHECO CORNEJO, RUN: [REDACTED] mayor de edad, Nacionalidad [REDACTED] en adelante el MANDATARIO, los cuales vienen a convenir el siguiente contrato de prestación de servicio:

PRIMERO: Por el presente instrumento, el MANDANTE Don OSCAR SUMONTE GONZALEZ en consideración a la representación que enviste, encarga al MANDATARIO antes individualizado, para prestar los servicios específicos que se le fueren encargados por la Dirección de Turismo y Fomento Productivo o por el Sr. Alcalde y regidos a las normas del Código Civil especialmente del Mandato Civil.

SEGUNDO: El mandatario en este acto se obliga a:

- Ejecutar personalmente las labores específicas en forma regular y continua por las cuales fue contratado, en el plazo y los términos establecidos.
- Orientar el desarrollo de sus funciones al cumplimiento de los objetivos de la Municipalidad y a la mejor prestación de los servicios que ésta corresponda.
- Realizar las labores con esmero, cortesía, dedicación y eficiencia contribuyendo a materializar los objetivos de la Municipalidad.

TERCERO: El servicio que prestara el mandatario es de APOYO ADMINISTRATIVO OFICINA OMIL, quien deberá cumplir con las siguientes funciones:

- Orientar en temáticas del Mercado Laboral a todos/as los/as usuarios/as que requieran saber características de las ocupaciones y perfiles ocupacionales con mayor empleabilidad a nivel local, de forma simple y de fácil comprensión.
- Entregar orientación laboral básica a los/las usuarios/as, abordando diferentes herramientas de empleabilidad, como el currículum vitae, búsqueda de empleo y entrevista laboral, entre otros, apoyándose en el material de orientación laboral entregado por SENCE
- Informar y/o Derivar a los/as usuarios/as acerca de la oferta programática de SENCE en caso de detectar intereses asociados a procesos de capacitación, evaluación y certificación de competencias laborales, nivelación y/o continuidad de estudios.
- Realizar inscripción y/o actualización en Bolsa Nacional de Empleo de todos/as los/as usuarios/as atendidos (empresas y personas), manteniendo actualizada la información de los usuarios en el sistema informático correspondiente.
- Apoyar la gestión de la OMIL y participación en actividades de difusión de la oferta programática de SENCE y del territorio.
- Participar en actividades de intermediación laboral convocadas por SENCE donde su experticia técnica sea requerida.

CUARTO: Los Honorarios por las labores a realizar ascienden a \$592.850 (quinientos noventa y dos mil, ochocientos cincuenta pesos) impuesto incluido.

QUINTO: Este contrato de prestación de servicio a honorarios empezará a regir a contar del 15 de febrero de 2021 y tendrá duración hasta el 31 de diciembre de 2021 y/o hasta cuando el Alcalde lo estime necesario.

SEXTO: El MANDATARIO deberá presentar una boleta de prestación de servicios junto al informe sobre la gestión realizada una vez terminado el mes calendario, a la Dirección de Administración y Finanzas, a fin de proceder a su pago dentro de los 5 primeros días del mes siguiente previa verificación de las actividades informadas, por parte de la contraparte técnica, siendo obligación del municipio retener el 11.5% de acuerdo a las disposiciones legales vigentes e ingresarlos en arcas fiscales dentro del plazo correspondiente, si no cumple con estos requisitos no se procederá a la tramitación de sus honorarios mensuales. Tendrán el derecho al reconocimiento de Licencia Médica, en cumplimiento de una prescripción médica profesional certificada por un médico cirujano o cirujano dentista, los contratados que registren doce meses de afiliación previsional y seis meses de cotizaciones quienes deberán realizar el trámite en forma personal para solicitar el subsidio por incapacidad laboral no percibiendo honorarios en los días no servidos, debiendo presentar una copia de la licencia médica en la Dirección de Gestión de Personas para el solo efecto de justificar su inasistencia, además podrá hacer uso de 15 días de vacaciones una vez cumplido un año de trabajo, 6 días de permiso con cargo al Mandante, uniforme corporativo y días compensatorios por aquellos trabajos realizados fuera de la jornada normal de trabajo, en el mes de diciembre del presente año se cancelaran los honorarios antes de la actividad de navidad.

SÉPTIMO: La contraparte técnica de este Contrato de Prestación de Servicio será la Dirección de Turismo y Fomento Productivo.

OCTAVO: Se firma el presente contrato en triplicado, quedando dos ejemplares en poder del mandante y una copia en poder del mandatario. Para todos los efectos legales la mandataria reconoce expresamente que no existe dependencia si subordinación en relación al contrato que suscribe.


MANDATARIA



OSCAR SUMONTE GONZÁLEZ
ALCALDE

CONTRATO A HONORARIOS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS

En Concón a 15 de febrero de 2021, comparece por una parte D. OSCAR SUMONTE GONZALEZ, RUT N° [REDACTED] chileno, domiciliado para estos efectos en Santa Laura N° 567, Alcalde de la I. Municipalidad de Concón, en adelante MANDANTE y la Srta. STEFANIE PACHECO CORNEJO, RUN: [REDACTED] mayor de edad, Nacionalidad [REDACTED] en adelante el MANDATARIO, los cuales vienen a convenir el siguiente contrato de prestación de servicio:

PRIMERO: Por el presente instrumento, el MANDANTE Don OSCAR SUMONTE GONZALEZ en consideración a la representación que enviste, encarga al MANDATARIO antes individualizado, para prestar los servicios específicos que se le fueren encargados por la Dirección de Turismo y Fomento Productivo o por el Sr. Alcalde y regidos a las normas del Código Civil especialmente del Mandato Civil.

SEGUNDO: El mandatario en este acto se obliga a:

- Ejecutar personalmente las labores específicas en forma regular y continua por las cuales fue contratado, en el plazo y los términos establecidos.
- Orientar el desarrollo de sus funciones al cumplimiento de los objetivos de la Municipalidad y a la mejor prestación de los servicios que ésta corresponda.
- Realizar las labores con esmero, cortesía, dedicación y eficiencia contribuyendo a materializar los objetivos de la Municipalidad.

TERCERO: El servicio que prestara el mandatario es de APOYO ADMINISTRATIVO OFICINA OMIL, quien deberá cumplir con las siguientes funciones:

- Orientar en temáticas del Mercado Laboral a todos/as los/as usuarios/as que requieran saber características de las ocupaciones y perfiles ocupacionales con mayor empleabilidad a nivel local, de forma simple y de fácil comprensión.
- Entregar orientación laboral básica a los/las usuarios/as, abordando diferentes herramientas de empleabilidad, como el curriculum vitae, búsqueda de empleo y entrevista laboral, entre otros, apoyándose en el material de orientación laboral entregado por SENCE
- Informar y/o Derivar a los/as usuarios/as acerca de la oferta programática de SENCE en caso de detectar intereses asociados a procesos de capacitación, evaluación y certificación de competencias laborales, nivelación y/o continuidad de estudios.
- Realizar inscripción y/o actualización en Bolsa Nacional de Empleo de todos/as los/as usuarios/as atendidos (empresas y personas), manteniendo actualizada la información de los usuarios en el sistema informático correspondiente.
- Apoyar la gestión de la OMIL y participación en actividades de difusión de la oferta programática de SENCE y del territorio.
- Participar en actividades de intermediación laboral convocadas por SENCE donde su experticia técnica sea requerida.

CUARTO: Los Honorarios por las labores a realizar ascienden a \$592.850 (quinientos noventa y dos mil, ochocientos cincuenta pesos) impuesto incluido.

QUINTO: Este contrato de prestación de servicio a honorarios empezará a regir a contar del 15 de febrero de 2021 y tendrá duración hasta el 31 de diciembre de 2021 y/o hasta cuando el Alcalde lo estime necesario.

SEXTO: El MANDATARIO deberá presentar una boleta de prestación de servicios junto al informe sobre la gestión realizada una vez terminado el mes calendario, a la Dirección de Administración y Finanzas, a fin de proceder a su pago dentro de los 5 primeros días del mes siguiente previa verificación de las actividades informadas, por parte de la contraparte técnica, siendo obligación del municipio retener el 11.5% de acuerdo a las disposiciones legales vigentes e ingresarlos en arcas fiscales dentro del plazo correspondiente, si no cumple con estos requisitos no se procederá a la tramitación de sus honorarios mensuales. Tendrán el derecho al reconocimiento de Licencia Médica, en cumplimiento de una prescripción médica profesional certificada por un médico cirujano o cirujano dentista, los contratados que registren doce meses de afiliación previsional y seis meses de cotizaciones quienes deberán realizar el trámite en forma personal para solicitar el subsidio por incapacidad laboral no percibiendo honorarios en los días no servidos, debiendo presentar una copia de la licencia médica en la Dirección de Gestión de Personas para el solo efecto de justificar su inasistencia, además podrá hacer uso de 15 días de vacaciones una vez cumplido un año de trabajo, 6 días de permiso con cargo al Mandante, uniforme corporativo y días compensatorios por aquellos trabajos realizados fuera de la jornada normal de trabajo, en el mes de diciembre del presente año se cancelaran los honorarios antes de la actividad de navidad.

SÉPTIMO: La contraparte técnica de este Contrato de Prestación de Servicio será la Dirección de Turismo y Fomento Productivo.

OCTAVO: Se firma el presente contrato en triplicado, quedando dos ejemplares en poder del mandante y una copia en poder del mandatario. Para todos los efectos legales la mandataria reconoce expresamente que no existe dependencia si subordinación en relación al contrato que suscribe.


MANDATARIA



OSCAR SUMONTE GONZÁLEZ
ALCALDE

AUTORIZACIÓN PARA OBTENER CERTIFICADO DE
ANTECEDENTES PARA EJERCER CARGO PÚBLICO

NOMBRE STEFANIE PACHECO CORNEJO

RUT



FECHA DE NAC. 21/12/1990



FIRMA

Concón: 5/3/2021

DECLARACION JURADA

NOMBRE STEFANIE PACHECO CORNEJO

DIRECCION

RUT

POR EL PRESENTE DOCUMENTO DECLARO BAJO JURAMENTO:

- NO ESTAR INHABILITADO (A) PARA EL EJERCICIO DE FUNCIONES O CARGOS PÚBLICOS, NI HALLARME CONDENADO POR CRIMEN O SIMPLE DELITO.

NO TENER VIGENTE CONTRATOS O CAUCIONES ASCENDENTES A 200 UNIDADES TRIBUTARIAS MENSUALES O MAS, NI TENER LITIGIOS PENDIENTES CON EL MUNICIPIO, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 56° LETRA A) DE LA LEY 18.575

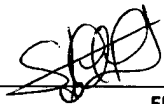
NO TENER CALIDAD DE CÓNYUGE, HIJO ADOPTIVO, NI PARIENTE HASTA TERCER GRADO DE CONSANGUINIDAD NI SEGUNDO DE AFINIDAD RESPECTO DE AUTORIDADES Y/O DE FUNCIONARIOS DIRECTIVOS , HASTA EL NIVEL DE JEFE DE DEPARTAMENTO I SU EQUIVALENTE, CONFORME LO ESTABLECIDO EN EL ART., 56° LETRA B) DE LA LEY 18.575

- NO ENCONTRASE SUSPENDIDO (A) EN VIRTUD DE RESOLUCIÓN PENDIENTE DICTADA EN SUMARIO ADMINISTRATIVO, INSTRUIDO EN SERVICIOS MUNICIPALES , SEMIFISCALES, FISCALES , DE ADMINISTRACIÓN AUTÓNOMA DE LA BENEFICENCIA O DE OTROS ORGANISMOS ESTATALES

- NI HABER CESADO EN UN CARGO PUBLICO COMO CONSECUENCIA SE HABER OBTENIDO UNA CALIFICACIÓN DEFICIENTE POR MEDIDA DISCIPLINARIA DICTADO EN SUMARIO ADMINISTRATIVO (letra e de la ley 18883/89)

Concón

5/3/2021



FIRMA

GESTIÓN DE PERSONAS

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD N°

102

El Jefe de Contabilidad y Presupuesto de la Municipalidad de Concón quien suscribe certifica que existe Disponibilidad Presupuestaria para contratar :

NOMBRE: STEFANIE PACHECO CORNEJO

RUT: [REDACTED]

FUNCION:

APOYO ADMINISTRATIVO OFICINA OMIL

PERIODO: 15/02/2021 AL 31/12/2021

COSTO TOTAL \$ 6,521,350.- \$

COSTO MENSUAL 592,850.-

CUENTA 21-04-004

DIRECCION/OFCINA TURISMO Y FOMENTO PRODUCTIVO



CRISTIAN VEAS GARCIA
JEFE DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO

Concón 05/03/2021